



CUT: 254849-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0824-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 254849-2025, tramitado por **JEREMIAS DIAZ SANDI**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44º, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°335-2018-GRL/DIREPRO, de fecha 14.11.218, **resuelve: Artículo 1º. Otorgar a JEREMIAS DIAZ SANDI**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en el FUNDO "JEREMIAS", ubicado en la Comunidad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B04A9105

Nativa Sauki, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto; con coordenadas geográficas: **02° 59' 20.05" S; 75° 49' 29.19" W**

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME DE FORMALIZACIÓN N° 0439-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP se determinó la existencia de **3,525.96 m³** conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, no se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Fuente De Agua	Disponibilidad Hídrica												Volumen Anual (m ³)	
	Volumen Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic		
POZA N° 01	1,794.53	145.15	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,525.96	
Total	1,794.53	145.15	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,525.96	

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanen del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor de **JEREMIAS DIAZ SANDI**, con **DNI N° 5711814**, para atender una demanda de hasta **3,525.96 m³/año**. ubicado en el FUNDO "JEREMIAS", Comunidad Nativa Sauki, distrito de Trompeteros, provincia Loreto, región Loreto. Como se muestra en los siguientes cuadros:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Agua de poza		Volumen (m ³)
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Trompeteros	Loreto	Loreto	18	408351	9669613	173



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B04A9105

Lugar de uso del agua							
Unidad Productiva o Predio Agrícola	FUNDO "JEREMIAS"			U.C.	Cuenca Tigre		
Ubicación Política	Departamento	Provincia		Distrito	Localidad		
	Loreto	Loreto		Trompeteros	Comunidad Nativa Sauki		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Zona			Este (m)	Norte (m)		
	18			408351	9669613		
Ubicación Geográfica del punto de descarga de las aguas excedentes	Zona						
	18			408332	9669603		

Disponibilidad Hídrica													
Fuente De Agua	Volumen Mensual											Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
POZA N° 01	1,794.53	145.15	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,525.96
Total	1,794.53	145.15	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	3,525.96

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a **JEREMIAS DIAZ SANDI** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : B04A9105